Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 096-2025/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 12 de setiembre de 2025

VISTO: La Resolución Administrativa N° 086-2025/OEA/HNDM, de fecha 24 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 086-2025/OEA/HNDM; de fecha 24 de julio de 2025, se resolvió aprobar la actualización de las Especificaciones Técnicas del equipo Ecocardiógrafo correspondiente a la Inversión IOARR con CUI N° 2572489 denominada "Adquisición de Angiógrafo, Ecocardiógrafo, Lámpara Cialítica y Sierra Esternón; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima, Departamento Lima";

Que, el numeral 212.1, del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha dispuesto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en cumplimiento del dispositivo legal antes previsto, mediante el presente acto administrativo, se debe rectificar la Resolución Administrativa N° 086-2025/OEA/HNDM, en lo que se refiere a la actualización de las Especificaciones Técnicas del equipo Frontoluz;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025 y su modificatoria Resolución Directoral 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar, de oficio, el error material incurrido en los párrafos decimotercero y decimocuarto de la parte considerativa; y, el artículo 2, de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 086-2025/OEA/HNDM, de fecha 24 de julo de 2025, en los siguientes términos:

DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

"(...)
Que, mediante Informe N° 443-2025-OGTH-HNDM, con fecha 08 de julio del 2025, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, actualiza las Especificaciones Técnicas del Ecocardiógrafo de la inversión IOARR de CUI N° 2572489 denominada: "ADQUISICION DE ANGIOGRAFO, ECOCARDIOGRAFO, LAMPARA CIALITICA Y SIERRA PARA ESTERNON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, mediante Informe N° 486-2025-OGTH-HNDM, de fecha 24 de julio de 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, elabora la modificación de las metas físicas y financieras de la inversión de CUI N° 2572489 ADQUISICION DE ANGIOGRAFO, ECOCARDIOGRAFO, LAMPARA CIALITICA Y SIERRA PARA ESTERNON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, variando la meta financiera entre los componentes de equipamiento como se detalla en el cuadro N° 04

del informe en mención y manteniéndose el costo total de la inversión que asciende a S/ 23,047,011.75 (Veintitrés millones cuarenta y siete mil once con 75/100 soles);
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)
Que, mediante Informe N° 441-2025-OGTH-HNDM y 443-2025-OGTH-HNDM, ambos con fecha 08 de julio del 2025, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, actualiza las Especificaciones Técnicas de los equipos Frontoluz y Ecocardiógrafo respectivamente, de la inversión IOARR de CUI N° 2572489 denominada: "ADQUISICION DE ANGIOGRAFO, ECOCARDIOGRAFO, LAMPARA CIALITICA Y SIERRA PARA ESTERNON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, mediante Informe N° 486-2025-OGTH-HNDM, de fecha 24 de julio de 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, elabora la modificación de las metas físicas y financieras y hace mención a los equipos Frontoluz y Ecocardiógrafo a los cuales se han mejorado las especificaciones técnicas teniendo la aprobación del área usuaria médica correspondiente, quien firma dichas especificaciones, en señal de conformidad, de la inversión de CUI N° 2572489 ADQUISICION DE ANGIOGRAFO, ECOCARDIOGRAFO, LAMPARA CIALITICA Y SIERRA PARA ESTERNON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, variando la meta financiera entre los componentes de equipamiento como se detalla en el cuadro N° 04 del informe en mención y manteniéndose el costo total de la inversión que asciende a S/ 23,047,011.75 (Veintitrés millones cuarenta y siete mil once con 75/100 soles);
(...)"

DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

"(...)
***Artículo 2°- APROBAR** la actualización de las Especificaciones Técnicas del equipo Ecocardiógrafo correspondiente a la Inversión IOARR con CUI N° 2572489 denominada "Adquisición de Angiógrafo, Ecocardiógrafo, Lámpara Cialítica y Sierra Esternón; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima, Departamento Lima".*
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)
***Artículo 2°- APROBAR** la actualización de las Especificaciones Técnicas de los equipos Ecocardiógrafo y Frontoluz correspondiente a la Inversión IOARR con CUI N° 2572489 denominada "Adquisición de Angiógrafo, Ecocardiógrafo, Lámpara Cialítica y Sierra Esternón; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima, Departamento Lima".*
(...)"

Artículo 2°- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: **www.hdosdemayo.gob.pe**.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 63075

ELCO/rjss

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Asesoría Jurídica